Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000092-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Mario Rivas López, D. Miguel Ángel Luengo Becerro, Dña. María del Pilar García Colmenero, D. Carlos Fraile de Benito, Dña. María del Carmen Iglesias Parra y D. Luis Briones Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas acciones relacionadas con el impulso y promoción de los productos procedentes de razas ganaderas autóctonas de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Política Ambiental.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de agosto de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000063 a PNL/000191.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de agosto de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Mario Rivas López, Miguel Ángel Luengo Becerro, Pilar García Colmenero, Carlos Fraile de Benito, María del Carmen Iglesias Parra y Luis Briones Martínez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Política Ambiental:

ANTECEDENTES

Las razas ganaderas autóctonas de Castilla y León no solo representan un patrimonio genético y cultural de primer orden, sino que también constituyen una oportunidad para generar productos agroalimentarios diferenciados, vinculados al territorio y con capacidad para aportar mayor valor añadido a las explotaciones ganaderas.

CVE: BOCCL-12-000609

Castilla y León cuenta con una potente imagen agroalimentaria, una amplia red de figuras de calidad, denominaciones de origen, indicaciones geográficas protegidas, marcas de garantía y productos vinculados a la tradición ganadera. Sin embargo, la presencia específica de las razas autóctonas en la comunicación comercial, en los canales de distribución, en la compra pública y en la promoción turística sigue siendo insuficiente.

Un sello de calidad diferenciada para productos procedentes de razas ganaderas autóctonas permitiría reforzar la identificación de estos alimentos, mejorar su posicionamiento en el mercado, favorecer precios más justos para las explotaciones y trasladar al consumidor el valor ambiental, cultural, territorial y gastronómico asociado a su producción.

Asimismo, la compra pública alimentaria puede desempeñar un papel relevante en la consolidación de mercados estables para estos productos y puede contribuir a visibilizar producciones locales y sostenibles, favoreciendo criterios de calidad, proximidad, sostenibilidad y vinculación territorial.

También resulta necesario aprovechar el potencial del turismo gastronómico, el turismo rural y la educación ambiental. Las razas autóctonas forman parte del paisaje, de la cultura alimentaria y de la identidad de muchas comarcas de Castilla y León, por lo que pueden integrarse en rutas, experiencias turísticas, actividades de divulgación y estrategias de promoción territorial.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Impulsar la creación de un sello de calidad diferenciada específico para productos procedentes de razas ganaderas autóctonas de Castilla y León, que permita identificar su origen, garantizar su trazabilidad y poner en valor su contribución al medio rural, la biodiversidad y la sostenibilidad territorial.

2.- Desarrollar campañas de promoción dirigidas al consumidor para dar a conocer los productos procedentes de razas autóctonas, destacando su calidad, su vinculación territorial, su aportación a la ganadería extensiva y su papel en la conservación del patrimonio ganadero de Castilla y León.

3.- Incorporar criterios de compra pública alimentaria que favorezcan la presencia de productos procedentes de razas autóctonas en hospitales, residencias, centros educativos y comedores dependientes de la Junta de Castilla y León.

4.- Promover acuerdos con el sector turístico para integrar las razas autóctonas y sus productos en iniciativas de turismo gastronómico, turismo rural, educación ambiental, rutas agroalimentarias y experiencias de interpretación del paisaje ganadero de Castilla y León.

5.- Apoyar acciones de internacionalización, participación en ferias, misiones comerciales, promoción digital y acuerdos con distribución especializada para

CVE: BOCCL-12-000609

mejorar el posicionamiento de los productos amparados por el sello de calidad diferenciada.

6.- Evaluar anualmente el impacto de estas medidas sobre la rentabilidad de las explotaciones, el volumen de comercialización, la presencia en canales de venta, el conocimiento del consumidor y la consolidación de mercados para productos procedentes de razas ganaderas autóctonas".

Valladolid, 8 de julio de 2026.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Mario Rivas López, Miguel Ángel Luengo Becerro, María del Pilar García Colmenero, Carlos Fraile de Benito, María del Carmen Iglesias Parra y Luis Briones Martínez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864